



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión Dirección General de Irrigación al Proceso Electrónico de A. Marco N° 10606-0025-LPU25 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR" 2025"

Visto la nota de GEDO N° NO-2025-10257641-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2025-10254779- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de orden 2, el Departamento General de Irrigación, por intermedio del Contrataciones SC, Alberto Ariel Brizuela, solicita la adhesión al Proceso Electrónico de A. Marco Compr.ar N° 10606-0025-LPU25 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR" 2025"

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco (conf. Art. 141 Ley 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015).

Que el procedimiento de Acuerdo Marco N° 10606-0025-LPU25, tramita en EX2025-08239308-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706, y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación del Departamento General de Irrigación al Acuerdo Marco Procesos COMPRAR N° 10606-0025-LPU25 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR" 2025" toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo. Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°: Tener al Departamento General de Irrigación por adherida al Proceso Electrónico N° 10606-0025-LPU25 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR" 2025" rigiendo en consecuencia respecto de los citados organismos los efectos, derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

Artículo 2°: Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.

